



Ing. Enrique Pita - Presidente Camara de la Construccion

220

Asunto: RV: Aunemos esfuerzos sismo Abril 16
Datos adjuntos: 018 sismo.pdf

De: Ing. Enrique Pita Garcia - Presidente CCG [mailto:presidencia@cconstruccion.net]
Enviado el: Lunes, 18 de abril de 2016 17:56
Para: 'erikayepetzapia@gmail.com'
Asunto: RV: Aunemos esfuerzos sismo Abril 16

De: Ing. Enrique Pita Garcia - Presidente CCG [mailto:presidencia@cconstruccion.net]
Enviado el: lunes, 18 de abril de 2016 17:53
Para: ARQ. ALBERTO DUCHE (aldu62@hotmail.com); ARQ. EDUARDO ANTONIO HERRERA CISNEROS (cconstruccionrbba@yahoo.com); ARQ. EDUARDO BERMEO ZAMBRANO (eriberzam@hotmail.com); ARQ. GALO FALQUEZ AVILÉS (galofalquez@yahoo.es); ARQ. HERNÁN GÓMEZ VILLAGRÁN (arq_hernangomez1@hotmail.com); ARQ. JOHN AGUILERA CARMONA (john_aguilera60@hotmail.com); ARQ. MARIO CÓRDOVA MANZANO (arq_marcor1966@hotmail.com); ARQ. MIGUEL CALERO (arq_miguel_calero@hotmail.com); ARQ. NERY TOLEDO MOROCHO (ingwacho_pesantez@hotmail.com); ARQ. RAMIRO PÁEZ VALENCIA (ramiropaez2006@yahoo.es); FRANCISCO REYES (franciscoreyesv@hotmail.com); ING. CARLOS ENRIQUE LÓPEZ (constructoralopez@ingenieros.com); ING. DIEGO SANGURIMA APOLO (dsanapo@hotmail.com); Ing. Enrique Pita Garcia - Presidente CCG; ING. GEOVANNY ALTAMIRANO ARIAS (cconstruccionloja@gmail.com); ING. GUIDO RAMÓN BELETINNI ANDRADE (pamvino@gmail.com); ING. GUSTAVO MONTENEGRO BOLAÑOS (ccesmeraldas1982@gmail.com); ING. JOSÉ ABEL BAQUERO PLAZA (camaraconstrucciondeduran@hotmail.com); ING. JOSÉ ABEL BAQUERO PLAZA (joseabaquerop@hotmail.com); ING. LUIS ALBERTO MIRANDA (camaraconstruc@hotmail.com); ING. LUIS GUEVARA MEJILLONES (conguesa@hotmail.com); ING. OSCAR CALLE (ccromeroc@hotmail.com); ING. PEDRO MAQUILÓN YÉPEZ (maquilonp@yahoo.es); ING. POLIVIO ROLANDO VÉLEZ FIGUEROA (rolandovf1@yahoo.es); ING. XAVIER MACÍAS ORTEGA (xamo-ioc@hotmail.com); MANUEL VÁSCONES VÁSQUEZ (manuel_vascones@hotmail.com); OLMER ORDÓÑEZ VEGA (cconstmach@gmail.com); OLMER ORDÓÑEZ VEGA (orve_construcciones@hotmail.com); PEDRO MEDINA LAZO (camaraconstruccioncuenca@gmail.com); PEDRO MEDINA LAZO (medinalazo@gmail.com)
Asunto: Aunemos esfuerzos sismo Abril 16

Guayaquil, abril 18 del 2016
Oficio No. 018-2016-P-FECC

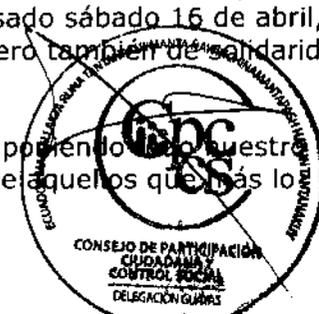
Señores
PRESIDENTES DE CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PAÍS
Presente

Estimados Señores:

Expreso a todos ustedes y sus familias, en especial a aquellos de las provincias de Manabi y Esmeraldas, quienes han sido mayormente afectados por el sismo del pasado sábado 16 de abril, nuestro respaldo incondicional en estos momentos de dolor y angustia, pero también de solidaridad y de fe.

Es imperioso que aunemos esfuerzos y rescatemos lo mejor de nosotros, poniendo nuestro intelecto, don de gente, altruismo y voluntad para apaciguar la aflicción de aquellos que más lo necesitan.

0000257



A través de la FIIC hemos hecho contacto con el Presidente del Comité de Ayuda a Desastres y Emergencias Nacionales, CADENA, en México, quien ha hecho llegar desde ayer domingo una brigada con especialistas de rescate.

En conjunto con el directorio de la Cámara de la Construcción de Guayaquil, se está coordinando la entrega de cajas humanitarias de Shelter Box, organización internacional de ayuda social.

Gracias a la colaboración de afiliados a la CCG, se ha realizado a lo largo del día inspecciones de varias edificaciones afectadas por el sismo en la ciudad de Guayaquil.

No hemos parado y continuamos desde la mañana del domingo, en coordinación con otras cámaras de la producción, representantes gubernamentales y de la empresa privada, reuniones de trabajo encaminadas a brindar ayuda a los sectores ahora más vulnerables.

Un abrazo,

ING. ENRIQUE PITA GARCÍA
PRESIDENTE



Centro Internacional de Estudios
Av. Bolívar y Comercio y Mariscal Alvarado
Cajoní, P.O. Box 100000, QUITO, Ecuador 130100, 2018

ESPACIO EN BLANCO



José Joaquín Franco +593 999 424184
jjfranco@francolegal.com

Martin Cucalón +593 999 101603
martin.cucalon@yahoo.com

Gustavo Zúñiga +593 999 777196
gustavozunigag@gmail.com

1. - Medicina | Médicos | Sillas de Rueda

Martha Karina Santos +593 967 856094
marsankg@guayaquil.gov.ec

Fernando Delgado +593 999 428301
ferdelpb@guayaquil.gov.ec

Luzmila Nicolaide +593 991 607960
luznicole@hotmail.com

2. - Colchones | Colchas | Toldos

Carlos de Tomasso +593 994 000151
cdetomaso@romeromenendez.com

3. - Agua

Bruno Leone +593 999 790444
brunol@servigrup.com.ec

4. - Maquinaria

Jorge Berrezueta +593 999 427430
jberrezueta@hotmail.com

Enrique Pita +593 999 22204
presidencia@cconstruccion.net

5. - Comida | Enlatados

María Gloria Alarcón +593 999 741096
mgalarcon@icloud.com

Carlos Hernández +593 999 269439
carloshernandezpinto@msn.com

6. - Ropa | Higiene

Carlos Hernández +593 999 269439
carloshernandezpinto.ch@gmail.com

7. - Logística

Francisco Alarcón +593 999 771418
alarconf@me.com

8. - Prensa

Julie Wohl +593 999 101518
juliewohl@hotmail.com

9. - Construcciones Guayaquil

Enrique Pita

10. - Manabí

Cynthia Viteri +593 991 834928
cynthiaviteri@yahoo.com

Henry Cucalón +593 999 467781
henrycucalon@hotmail.com

Susana González +593 948 99667
susana.gonzalez.rosado@gmail.com

Josue Sánchez +593 969 732394
josue_sanchez14@hotmail.com

Vicente Taiano +593 997 750034
vtaiano21@hotmail.com



ESPACIO EN BLANCO

COORDINACIÓN DE INSPECCIONES SOLICITADAS
EDIFICACIONES AFECTADAS-SISMO ABRIL 16-2016

CONTACTO	TELÉFONO	MAIL	INMUEBLE	DIRECCIÓN	PROFESIONAL ASIGNADO
Luisa Fernanda Pérez Feraud / Marcelina Jara	0999894775	luisitapf@hotmail.com	Edificio	Aguirre 934 y Lorenzo de Garaicoa	Ing. John Brown
Sr. José Salazar Arroyo	0988059554		Vivienda	Sucre y Av. El Ejército esquina	Ing. Jaime Hernández
Econ. Bolívar Arteaga	0988775007		Edificio Torres del Río	Junín 114 entre Malecón y Panamá.	Ing. Bolívar Maldonado
Econ. Lourdes Borja, Ministerio de Comercio Exterior	0999097050		Edificio La Previsora	Malecón y 9 de Octubre, Pisos 15 y 19.	Ing. Bolívar Maldonado
Sr. Enrique Vásquez	0987821281		Edificio Classic	Detrás del Albán Borja	Ing. José Palacios
Raúl Molina/Carolina Intriago	0999891901/25 19766/0999423 487		Edificio El Libertador	Abdón Calderón 103 y Malecón esquina	Arq. José Velasco + Ing. Miranda
Sra. Ivonne Piguave	2220064		Vivienda	Ciudadela ferroviaria av 4ta No 202 entre 6ta y 7ma frente a la iglesia, casa de 2 pisos blanca con filos amarillos, 2 balcones, rejas cafés	Ing. Pedro Heredia Saltos
Beatriz Torre Robalino	0959182611 oficina: 2838465 (de 08H30 a 14H00) casa:		Edificio	Lomas de Urdesa, Lomas Primeras, Edificio AM-5, Departamento G1	Ing. Darío Betancourt Benítez
Sr. Daniel Yépez	042289923, ext 24.		Edificio Florida. Punto Rojo	Av. 9 Octubre 1904 entre los Ríos y Esmeraldas	Gabriel Ponce
Vanessa Abad/Lic. Jaime Cevallos	2658116-2658323	vabad@fairislitoral.com.ec	Fairis	Durán, Km. 4 1/2 vía Durán Tambo	Ing. Jhon Brown
Ing. Julio Arce	0999456903 / 2562020	Edificio.Riviera@hotmail.com	Edificio Riviera	Malecón 514 e Imbabura	Ing. Miguel Ángel Carvache, Dirección
Elena Pin	Teléfono: 0995710120	epinl@loteria.com.ec	Vivienda	Vivienda de dos plantas Dirección es Cdla. Sa Ma. de Casa Grande Daule, al lado de cdla. Villa Club	Ing. Jhon Brown

DOY FE Que la fotocopia que antecede constante de 5 fojas es igual al documento que me fué exhibido y que devolví al interesado - Guayaquil.



Dr. Dada Rosa María García
NOTARIO XXIV

ESPACIO EN BLANCO



Guayaquil, octubre 23 de 2016
Oficio No. 029-2016-P-FECC

Señor Doctor
GUILLAUME LONG
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Quito

De mi consideración:

Por el presente hago conocer a usted la "**Declaración Conjunta sobre Venezuela**", aprobada en el LXXV Consejo Directivo FIIC realizado en Asunción, Paraguay el 4 de octubre de 2016:

"Para la Federación Interamericana de la Industria de la Construcción (FIIC), la cual está integrada por 18 países de América Latina, como portavoz y representante regional e internacional de la Industria de la Construcción Interamericana, que tiene definido como uno de sus objetivos el fomentar el respeto al derecho a la libertad individual de emprender e impulsar la mejora en la calidad de vida de la población de los países de sus Cámaras afiliadas, es primordial velar porque en todos estos se promuevan los principios propios de la democracia.

Es por eso que vemos con preocupación la información que se presentó el día 4 de octubre en la LXXV reunión de Consejo Directivo de la FIIC, en relación con el desempeño de la economía de Venezuela frente a los demás naciones de América Latina, en indicadores que revelan el abrupto decrecimiento sostenido del Producto Interno Bruto nacional y de la Construcción, ocupando el último lugar en competitividad en América Latina; lo cual se traduce en menor calidad de la vida de la población.

Con el fin de resolver la grave crisis que afecta a Venezuela, la Federación exhorta a sus poderes públicos a que cumplan todas las reglas de un Estado de Derecho y se respeten los principios y garantías propios de la democracia consagrados en la Constitución Nacional. De tal manera que el referendo revocatorio próximo a realizarse constituya un verdadero mecanismo democrático y se convierta en el primer paso para resolver la difícil situación actual y así mejorar la calidad de vida de sus habitantes".

Atentamente,

ING. ENRIQUE PITA GARCÍA
PRESIDENTE

c.c.: Msc. Carol Delgado, Embajadora de Venezuela
Sra. Bexhi Segura Pérez, Cónsul General de Venezuela
Ing. Ricardo Platt, Presidente FIIC
archivo



ESPACIO EN BLANCO

280 documento adjunto

GUIA DE ENVIOS

	Servicio: EMS	Fecha: 2016-10-26	Hora: 17:30:50		220
	Usuario: Cecilia Vega Silva	Orden de trabajo: EN-777934062-2016-10-14158014	Id Local:		
REMITENTE			DESTINATARIO		
Nombre: CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE GUAYAQUIL		Código Cliente: 777934062	Nombre: SR. DR. GUILAUME LONG MINISTRO RELACIONES EXTERIORES Y M. HUMANA		
Número de identificación: 0990970831001		Tipo de identificación: RUC	Número de identificación:		Tipo de identificación:
Provincia: GUAYAS	Ciudad/Cantón: GUAYAQUIL	Parroquia:	Provincia: PICHINCHA	Ciudad/Cantón: QUITO	Parroquia:
Dirección: CDLA KENNEDY NORTE AV FRANCISCO DE ORELLANA Y MIGUEL HAI OVAR. CENTRO EMPRESARIAL LAS CAMARAS PISO			Dirección: CARRIÓN E1-76 Y AV. 10 DE AGOSTO		
Referencia:			Referencia:		
Teléfonos:		E-mail: recepción@construccion.net		Teléfonos: 022993-200 E-mail:	
No. Items: 1	Peso:	Valor:	Firma del emisor que acepta el envío:		Nombre:
Descripción del contenido: 1 SOBRE			Fecha:	Hora:	CI:
CLIENTE			Para consultas y requerimientos comuníquese al 1700 CORREOS (067 750) E-mail: corporativo.guayas@correos.gub.ec		CDR OPERADOR

GUIA DE ENVIOS

	Servicio: EMS	Fecha: 2016-10-26	Hora: 17:30:50		EN650059155EC
	Usuario: Cecilia Vega Silva	Orden de trabajo: EN-777934062-2016-10-14158014	Id Local:		
REMITENTE			DESTINATARIO		
Nombre: CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE GUAYAQUIL		Código Cliente: 777934062	Nombre: SR. DR. GUILAUME LONG MINISTRO RELACIONES EXTERIORES Y M. HUMANA		
Número de identificación: 0990970831001		Tipo de identificación: RUC	Número de identificación:		Tipo de identificación:
Provincia: GUAYAS	Ciudad/Cantón: GUAYAQUIL	Parroquia:	Provincia: PICHINCHA	Ciudad/Cantón: QUITO	Parroquia:
Dirección: CDLA KENNEDY NORTE AV FRANCISCO DE ORELLANA Y MIGUEL HAI OVAR. CENTRO EMPRESARIAL LAS CAMARAS PISO			Dirección: CARRIÓN E1-76 Y AV. 10 DE AGOSTO		
Referencia:			Referencia:		
Teléfonos:		E-mail: recepción@construccion.net		Teléfonos: 022993-200 E-mail:	
No. Items: 1	Peso:	Valor:	Firma del emisor que acepta el envío:		Nombre:
Descripción del contenido: 1 SOBRE			Fecha:	Hora:	CI:
ACUSE DE RECIBO			Para consultas y requerimientos comuníquese al 1700 CORREOS (067 750) E-mail: corporativo.guayas@correos.gub.ec		CDR OPERADOR

GUIA DE ENVIOS

	Servicio: EMS	Fecha: 2016-10-26	Hora: 17:30:50		EN650059155EC
	Usuario: Cecilia Vega Silva	Orden de trabajo: EN-777934062-2016-10-14158014	Id Local:		
REMITENTE			DESTINATARIO		
Nombre: CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE GUAYAQUIL		Código Cliente: 777934062	Nombre: SR. DR. GUILAUME LONG MINISTRO RELACIONES EXTERIORES Y M. HUMANA		
Número de identificación: 0990970831001		Tipo de identificación: RUC	Número de identificación:		Tipo de identificación:
Provincia: GUAYAS	Ciudad/Cantón: GUAYAQUIL	Parroquia:	Provincia: PICHINCHA	Ciudad/Cantón: QUITO	Parroquia:
Dirección: CDLA KENNEDY NORTE AV FRANCISCO DE ORELLANA Y MIGUEL HAI OVAR. CENTRO EMPRESARIAL LAS CAMARAS PISO			Dirección: CARRIÓN E1-76 Y AV. 10 DE AGOSTO		
Referencia:			Referencia:		
Teléfonos:		E-mail: recepción@construccion.net		Teléfonos: 022993-200 E-mail:	
No. Items: 1	Peso:	Valor:	Firma del emisor que acepta el envío:		Nombre:
Descripción del contenido: 1 SOBRE			Fecha:	Hora:	CI:
FACTURACION			Para consultas y requerimientos comuníquese al 1700 CORREOS (067 750) E-mail: corporativo.guayas@correos.gub.ec		CDR OPERADOR



0000261

ESPACIO EN BLANCO



Seguimiento De Guías

Búsqueda De Guías

Ingrese El Código De Guía A Buscar

Código De Guía:

Secuencia	País	Gestión	Fecha	Oficina	Observación
1	Ecuador	DIGITADO	26/10/2016 17:30:50	ECS09M-Guayaquil CP-LC (Matriz - Aguirre 307 Y Chile)	
2	Ecuador	DESPACHADO	27/10/2016 19:46:00	ECS09M-Guayaquil CP-LC (Matriz - Aguirre 307 Y Chile)	
3	Ecuador	DESPACHADO	27/10/2016 19:48:00	ECS09M-Guayaquil CP-LC (Matriz - Aguirre 307 Y Chile)	
4	Ecuador	ITEM RECIBIDO EN OFICINA DESTINO	28/10/2016 4:32:33	ECS17M-Quito CP-LC (Japon Y Naciones Unidas)	
5	Ecuador	DESPACHADO	28/10/2016 7:19:00	ECS17M-Quito CP-LC (Japon Y Naciones Unidas)	
6	Ecuador	ITEM RECIBIDO EN OFICINA DESTINO	28/10/2016 7:31:18	EC17DO-Quito - Domicilio LC	
7	Ecuador	EN GESTION	28/10/2016 8:49:41	EC17DO-Quito - Domicilio LC	
8	Ecuador	ACTUALIZACION DE PESO	28/10/2016 10:39:42	EC09DO-Guayaquil - Domicilio LC (Saucos VII, Mz 1703, Av. José María Egas, Solar 1 Y 2)	
9	Ecuador	ENTREGADA	29/10/2016 9:16:34	EC17DO-Quito - Domicilio LC	RECIBIDO POR : ROBERTO NAVARA NARVAEZ (Fecha Entrega: 2016.10.28-08:22:07)

Italia Suiza Canadá Holanda Estados Unidos
 Chile España Global Track & Trace JPU Gran Bretaña Alemania
 Existen Restricciones De Rastreo Para Envios Certificados

Servicio Al Cliente

Matriz Quito: Av. Eloy Alfaro N29-50 Y 9 De Octubre
 Guayaquil: Saucos VII Mz 1703 Y Av. Jose Maria Egas SI 1-2
 Cuenca: Borrero Y Gran Colombia Esq
 Para Cañar Y Azuay ☎ Teléfono De Contacto:(+593) 02 3829 210

Correos del Ecuador | Versión del sistema 2.0



Correos del Ecuador CDE E.R.



Eloy Alfaro N29-50 y 9 de Octubre
 Quito - Ecuador
 Teléfono: 3 828 400

Contacto / <http://www.correosdelecuador.gob.ec/>

DOY FE Que la fotocopia que
 antecede constante de...2... fojas
 es igual al documento que me
 fué exhibido y que devolví al
 interesado - Guayaquil.

De *José María Egas*
 NOTARIO

0000262

ESPACIO EN BLANCO



Guayaquil, junio 15 de 2017
Oficio No. 037-2017-P-FECC

Señora
BEXHI SEGURA PÉREZ
CÓNSUL GENERAL DE VENEZUELA
Ciudad

De mi consideración:

Por el presente hago conocer a usted la "**Declaración Conjunta sobre Venezuela**", aprobada en el LXXVI Consejo Directivo FIIC realizado en Brasilia el 23 de mayo de 2017:

"Para la Federación Interamericana de la Industria de la Construcción (FIIC), integrada por 18 países de América Latina, como portavoz y representante regional e internacional de la Industria de la Construcción Interamericana, que tiene definido como uno de sus objetivos el fomentar el respeto al derecho a la libertad individual de emprender e impulsar la mejora en la calidad de vida de la población de los países de sus Cámaras afiliadas, es primordial velar porque en todos estos se promuevan los principios propios de la democracia.

Es por eso que de conformidad con lo manifestado por el Secretario General de la OEA, quien denuncia la creciente inestabilidad política y social de Venezuela como consecuencia de la violación continua de su Constitución Nacional; de la vulneración de los derechos humanos, que se ha materializado en la muerte de muchos venezolanos en ejercicio de la legítima protesta contemplada en la Constitución, y por las múltiples denuncias de tortura a presos políticos, sumado al mal desempeño de la economía de Venezuela que se traduce en un deterioro continuo en la calidad de vida de la población, con preocupación el Consejo Directivo de la FIIC, en sesión del 23 de mayo de 2017, se suma a las múltiples voces que quieren aportar en la solución de la problemática que afronta el pueblo venezolano. Es así, como la Federación exhorta a sus poderes públicos a que en un marco de respeto a la institucionalidad, se garanticen las reglas de un Estado de Derecho y se restablezca la democracia, a través de la convocatoria a elecciones anticipadas; y, prioritariamente se permita la apertura de un canal humanitario que ayude a resolver las necesidades insatisfechas de la población".

Atentamente,

ING. ENRIQUE PITA GARCÍA
PRESIDENTE



ESPACIO EN BLANCO



Federación Interamericana de la Industria de la Construcción FIIC

Declaración Conjunta sobre Venezuela



Para la Federación Interamericana de la Industria de la Construcción (FIIC), integrada por 18 países de América Latina, como portavoz y representante regional e internacional de la Industria de la Construcción interamericana, que tiene definido como uno de sus objetivos el fomentar el respeto al derecho a la libertad individual de emprender e impulsar la mejora en la calidad de vida de la población de los países de sus Cámaras afiliadas, es primordial velar porque en todos estos se promuevan los principios propios de la democracia.

Es por eso que de conformidad con lo manifestado por el Secretario General de la OEA, quien denuncia la creciente inestabilidad política y social de Venezuela como consecuencia de la violación continua de su Constitución Nacional; de la vulneración de los derechos humanos, que se ha materializado en la muerte de muchos venezolanos en ejercicio de la legítima protesta contemplada en la Constitución, y por las múltiples denuncias de tortura a presos políticos, sumado al mal desempeño de la economía de Venezuela que se traduce en un deterioro continuo en la calidad de vida de la población, con preocupación el Consejo Directivo de la FIIC, en sesión del 23 de mayo de 2017, se suma a las múltiples voces que quieren aportar en la solución de la problemática que afronta el pueblo venezolano. Es así, como la Federación exhorta a sus poderes públicos a que en un marco de respeto a la institucionalidad, se garanticen las reglas de un Estado de Derecho y se restablezca la democracia, a través de la convocatoria a elecciones anticipadas; y, prioritariamente se permita la apertura de un canal humanitario que ayude a resolver las necesidades insatisfechas de la población.

Brasilia, Brasil, 23 de mayo de 2017
Consejo Directivo FIIC

Ing. Ricardo Platt
Presidente

Ing. Jorge Videgaray
Secretario General

- | | | | | | |
|--|---|--|---|---|---|
| Ing. Gustavo Weiss
Cámara Argentina
de la Construcción | Ing. Davor Vargas
Cámara Boliviana
de la Construcción | Ing. José Carlos Martins
Cámara Brasileña de la
Industria de la Construcción | Ing. Sandra Forera
Cámara Colombiana
de la Construcción | Dr. Juan Martín Calcedo
Cámara Colombiana
de la Infraestructura | Ing. Jorge A. González C.
Cámara Costarricense
de la Construcción |
| Ing. Sergio Torretti
Cámara Chilena
de la Construcción | Ing. Cristian Ciccone
Cámara Dominicana
de la Construcción | Ing. Enrique P. La
Federación Ecuatoriana de
Cámaras de la Construcción | Ing. José René González-Campo
Cámara Guatemalteca
de la Construcción | Ing. Oscar Calera
Cámara Hondureña de la
Industria de la Construcción | Lic. Gustavo Arballo Lujan
Cámara Mexicana de la Industria
de la Construcción |
| Ing. Iván de Yoaza
Cámara Panameña
de la Construcción | Ing. José Luis Meisecke
Cámara Paraguaya de la
Industria de la Construcción | Dr. Francisco Osorio
Cámara Peruana
de la Construcción | Ing. Ánge. Antonio Díez
Cámara Salvadoreña de la
Industria de la Construcción | Ing. José Ignacio Orzqui
Cámara de la Construcción
del Uruguay | Ing. Juan Andrés Sosa
Cámara Venezolana
de la Construcción |



ESPACIO EN BLANCO

DECLARACIÓN CONJUNTA VENEZUELA

FIIC

REUNIÓN CON SRA. BEXHI SEGURA, CONSULESA DE VENEZUELA



DOY FE Que la fotocopia que antecede constante de... 3... fojas es igual al documento que me fué exhibido y que devolvi al interesado - Guayaquil.

Dr. Francisco Xavier Ycaza García
NOTARIO XXIV



0000265

ESPACIO EN BLANCO

285 documentos voluntarios y otros



CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DE DURÁN

"Construyendo un Futuro Seguro para Nuestras Generaciones"



Afiliada: Instituto Electrónico de la Red Municipal de la Industria de Infraestructura de la Construcción, Federación Ecuatoriana de Cámaras de la Construcción

Durán, junio 5 de 2022

Oficio # 091-CCD-18

Señora
ALEXANDRA ARCE PLÚAS
ALCALDESA DE DURÁN
M.I. MUNICIPALIDAD DE DURÁN
Ciudad

De nuestras consideraciones:

La Prefectura del Guayas ha suscrito el contrato **"Dragado de la II Fase y Disposición de Sedimentos de los Alrededores del Islote El Palmar, en la Provincia del Guayas"**, con el Servicio de Dragas de la Armada Nacional, previéndose la remoción de 4'102.646 m3 de sedimento que serán depositados en 300 hectáreas distribuidas entre los sitios Los Caracoles, El Tejar e Isabel Ana en el norte de Durán, para efecto de lo cual es necesario construir los muros de contención pertinentes.

Es preocupación de la Federación Ecuatoriana de Cámaras de la Construcción y de la Cámara de la Construcción de Durán que el transporte del material pétreo a utilizarse para la construcción de los mencionados muros circule por las calles asfaltadas de Durán, como conocemos que se estaría planificando, considerando la necesidad de establecer vías alternas para el efecto.

En atención a lo anterior, nos permitimos solicitar a usted su intervención a fin de que la contratista conjuntamente con la M.I. Municipalidad de Durán coordinen las acciones necesarias para que las obras en mención no afecten las vías de la ciudad y/o tengan un impacto negativo en la comunidad por los riesgos que estos trabajos conllevan en la seguridad de la ciudadanía.

Atentamente,

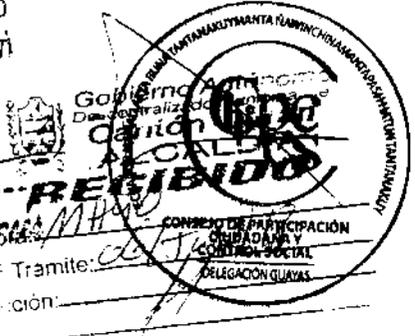
ING. ENRIQUE PITA GARCÍA
PRESIDENTE FECC

ING. JOSÉ BAQUERO PLAZA
PRESIDENTE CC DURÁN

c.c.: Lic. Jimmy Jairala, Prefecto del Guayas
Directorio
File

DOY FE Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado - Guayaquil.

NOTARIO XXIV



ESPACIO EN BLANCO

Milrodias, 11

COMUNICADO

PROYECTO DE LEY AMENAZA CON AFECTAR ECONOMÍA, AUTONOMÍA Y ATENCIÓN

Las personas e instituciones que suscribimos el presente documento nos dirigimos a la Asamblea Nacional y al Gobierno del Presidente Constitucional de la República para solicitarles que preserven la economía, autonomía y atención de la Sociedad Ecuatoriana de Lucha contra el Cáncer, SOLCA, amenazada por la propuesta de Ley de Lucha contra el Cáncer, que se superpondría al Ministerio de Salud Pública, autoridad máxima de salud, y prevalecería sobre SOLCA para la gestión de los recursos de las enfermedades neoplásicas.

Esta estructura inconclusa está contenida en el proyecto de ley denominado Ley Orgánica de Lucha contra el Cáncer, el cual ni siquiera menciona a SOLCA, crea una nueva estructura en materia oncológica y carece de financiamiento. En las restantes disposiciones, el referido proyecto propone otorgar una serie de derechos a los pacientes y familiares que no han sido analizados técnicamente, jurídica y económicamente por las autoridades legislativas y de gobierno para incorporarlas a no en el Código Orgánico de la Salud.

Señor Presidente, y señoras asambleístas: los ecuatorianos debemos cuidar, mejorar y no dañar, lo que hemos hecho bien. No se puede atreverse a destruir lo que se ha pluriusado una institución iniciada en 1957 y levantada con el aporte de varias generaciones, que ha cumplido con el mandato que recibió del Congreso Nacional Ecuatoriano. Confiamos en que el Presidente de la República y la Asamblea Nacional preservarán a SOLCA, la única red ecuatoriana de atención integral oncológica, con hospitales, centros de diagnóstico, unidades móviles para prevenir y curar el cáncer, porque en último término, su deterioro o desaparición, repercutiría en perjuicio de los ecuatorianos que padecen esta enfermedad.

- Ing. Juan Carlos Torres, Cámara de Comercio de Loja
- Ing. Juan Carlos Valdivia, Cámara de Industrias, Producción y Exportación (CINPE)
- Ing. Santiago Vargas, Cámara de Industrias y Emprendedores de Comercio
- Ing. Alberto Salazar, Cámara de Industrias y Emprendedores de Comercio
- Ing. Carlos Calero Calderín, Cámara de Industrias de Huancabamba
- Ing. Gustavo Fabra Corchero, Cámara de Industrias de El Oro
- Ing. Luis Mingorci, Cámara de Industrias de Loja
- Ing. José Salazar, Cámara de la Construcción
- Arq. John Aguilera, Cámara de la Construcción
- Ing. Carlos Estrada, Cámara de la Construcción
- Arq. Heriberto Gómez, Cámara de la Construcción
- Ing. Luis Mera, Cámara de la Construcción
- Ing. Guido Mera, Cámara de la Construcción
- Arq. Jaime Mera, Cámara de la Construcción
- Ing. Juan Carlos Torres, Cámara de Comercio de Loja
- Ing. Juan Carlos Valdivia, Cámara de Industrias, Producción y Exportación (CINPE)
- Ing. Santiago Vargas, Cámara de Industrias y Emprendedores de Comercio
- Ing. Alberto Salazar, Cámara de Industrias y Emprendedores de Comercio
- Ing. Carlos Calero Calderín, Cámara de Industrias de Huancabamba
- Ing. Gustavo Fabra Corchero, Cámara de Industrias de El Oro
- Ing. Luis Mingorci, Cámara de Industrias de Loja
- Ing. José Salazar, Cámara de la Construcción
- Arq. John Aguilera, Cámara de la Construcción
- Ing. Carlos Estrada, Cámara de la Construcción
- Arq. Heriberto Gómez, Cámara de la Construcción
- Ing. Luis Mera, Cámara de la Construcción
- Ing. Guido Mera, Cámara de la Construcción
- Arq. Jaime Mera, Cámara de la Construcción

que me fue exhibido y que devolví interesado - Guayaquil.

0000

Dr. *Francisco Xavier Yanga*

NOTARIO XXIV

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONTROL SOCIAL DELEGACIÓN GUAYAS

ESQUEMA EN BLANCO



PROYECTO DE LEY AMENAZA CON AFECTAR ECONOMÍA, AUTONOMÍA Y ATENCIÓN DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER, SOLCA

Las personas e instituciones que suscribimos el presente documento nos dirigimos a la Asamblea Nacional y al Gobierno del Ecuador para solicitarles que preserven la economía, autonomía y atención de la Sociedad Ecuatoriana de Lucha contra el Cáncer, SOLCA, la única red ecuatoriana de atención de las enfermedades neoplásicas.

Esta estructura inconsulta está contenida en el proyecto de ley denominado Ley Orgánica de Lucha contra el Cáncer, el cual ni se ha analizado en materia oncológica y carece de financiamiento. En las restantes disposiciones, el referido proyecto propone otorgar una serie de facultades para ser analizados técnica, jurídica y económicamente por las autoridades legislativas y de gobierno para incorporarlas o no en el texto de la ley.

Señor Presidente, y señores y señoras asambleístas: los ecuatorianos debemos cuidar, mejorar y no dañar, lo que hemos hecho de un plumazo una institución iniciada en 1951 y levantada con el aporte de varias generaciones, que ha cumplido con el mandato de la Constitución de la República de garantizar la prevención, tratamiento y paliación del cáncer, recibiendo el reconocimiento de la sociedad ecuatoriana.

Confiamos en que el Presidente de la República y la Asamblea Nacional preservarán a SOLCA, la única red ecuatoriana de atención de las enfermedades neoplásicas, en Quito, Cuenca, Portoviejo, Loja, Machala, Ambato y Riobamba, decenas de unidades oncológicas y centros de atención, residencias y unidades móviles para prevenir y curar el cáncer, porque en último término, su deterioro o desaparición, irán en perjuicio de la salud y bienestar de los ecuatorianos.

- | | | | | |
|---|--|---|--|---|
| Dr. Humberto Quito
Sociedad Ecuatoriana de Oncología | Estuardo Granda Torres
Cámara de Comercio de Loja | Luis Proaño
FENACAPTUR | Luis Burgos
CADCHI Club Automovilístico Chimberazo | Elizabeth Jijón
Esc. Edu. Básica Georgina O. de Portras |
| Dr. Eduardo Soto
F. Ecuatoriana de Sociología de Especialidad y Obisepología (FESBO) | Ing. Juan Carlos Valdivieso
Cámara de Industrias de Loja | Norairon Bock
Hotelería Quito | Ing. Jorge Luis Camacho
Camacho Construcciones | Andrés Tisalema
Esc. Edu. Básica Mashuc Rim |
| Dr. Fernando Valarezo
Asoc. Ecuatoriana de Paleopatología | Italo Encalada
Cámara de Turismo del Oro | Richard Dávila
OPTUR | Nelson Solla Gómez
Cámaras Artesanal Mejía | Lenín Amores
Esc. Edu. Básica Particular José |
| Dr. Héctor Rosero
Col. de Médicos del Guayas | Lizardo Suárez
Cámara de Turismo de Sto. Domingo | Diego Vivero
CAPTUR | Guilga Abad
Cámara de Com. Riobamba | Manuel Chafía
Esc. Edu. Básica Plutarco Naranjo |
| Econ. Richard Martínez
Alvarado
Comité Empresarial Ecuatoriano | Econ. Jorge Roca Arteta
Cámara de Industrias, Producción y Empleo (CUBECA) | Iván López
QUALTUR | Miguel Avilés
Casa de Dios | Lcdo. Mercedes Cruz
Esc. de Enfermería de la Universidad Técnica del Norte |
| Abg. Caterina Costa de García
Cámara de Industrias de Esmeraldas | Ing. Santiago Vargas
Cámara de Industrias de Tungurahua | Eco. Edgar Peñaherrera
Red de Integración Ecuatoriana de Coop. de Ahorro y Crédito ICORRED | Monserrath Dier
CDI Plaza Mayorista EP-EMA | Hernán Raza
Esc. Los Saucos |
| Ing. Patricio Alarcón Proaño
Cámara de Comercio de Quito | Ing. Alberto Salvador
Cámara de Industrias e Empresarios de Cotacachi | Sr. José Manuel Plaza Cornejo
Centro Agríc. Cantonal de Bolívar | Abigail Pino
Centro de Rehabilitación Futura | Rosa Saeteros
Esc. Politécnica del Chimborazo |
| Econ. Pablo Arosemena
Cámara de Comercio de Guayaquil | Ing. Carlos Calero Calderón
Cámara de Industrias de Maná | Sr. Lauriel Romero
Centro Agríc. Cantonal de Colimes | Freddy Pérez
Centro de Investigación y Desarrollo FAE | Lidia Viracocha
Farm Project |
| Ing. Bruno Leona
Cámara Nacional de Pesca | Ing. Gustavo Fabres Cordero
Cámara de Industrias de El Oro | Sra. Nelly Pílas
Centro Agríc. Cantonal de Daule | Dr. Bayardo Bolaños
Centro Odontológico Way | Sr. Alfonso Chandi
FAMUCLACH |
| Ing. Enrique Pita
Federación Cámaras de la Construcción | Ing. Luis Wingworth Guerrero
Directorio Cámara de la Construcción de Guayaquil | Sra. Ana Cristina Santos Aroca
Centro Agríc. Cantonal del Triunfo | Ma. Belén Camino
Centro Rehabilitación Física Bendiciones | Martha Acosta
Farmacia Cruz Azul AMB Profesional |
| Ing. Manuel Esparza
Cámara de la Construcción | Ing. José Baquero Plaza
Cámara de la Construcción de Durán | Sr. Rafael Meza Vargas
Centro Agríc. Cantonal de Isidro Ayora | Dr. Rodrigo Rosales
Clínica Milenium | Héctor Casero
Farmacia Cruz Azul San Roque |
| Ing. Jacqueline Ludeña
Cámara de la Construcción | Arq. John Aguilera Carmona
Cámara de la Construcción de Pasaje | Sr. Héctor Gómez Soriano
Centro Agríc. Cantonal de Juján | Dr. Diego Coral
Clínica Moderna | Miguel Rondón
Farmacia Económica La Concordia |
| Ing. Pablo Baquerizo Viver
Cámara de la Construcción | Ing. Carlos Enrique López
Cámara de la Construcción de Ambato | Ing. Pablo Sotomayor
Díaz-Granados
Centro Agríc. Cantonal de Palautina | Dra. Sonia Valdospinos
Clínica Odontológica RCD | Elbia Herrera
Farmacia Elizabeth |
| Ing. Oscar Chinchilla Mujica
Cámara de la Construcción | Arq. Hernán Gómez Villagrán
Cámara de la Construcción de Palto | Sr. Urbano Jiménez
Centro Agríc. Cantonal de Salto | Ramiro Montalvo
Clínica Santa | Néstor Villaciés
Farmacia Genésis |
| Ing. Carlos Repetto Carillo
Cámara de la Construcción | Ing. Luis Miranda Vélez
Cámara de la Construcción de Portoviejo | Sr. Félix S. Ochoa Quintana
Centro Agríc. Cantonal de Santa Lucía | Sr. Paul
Club de Baloncesto P... | Mariene Uribe
Farmacia Pastor 4 |
| Ing. Luis San Martín Guerrero
Cámara de la Construcción | Ing. Guido R. Bellettini Andrade
Cámara de la Construcción de Bahía de Caráquez | Sra. G...
Centro Agríc. Cantonal de Santa Lucía | Ramiro A...
Club Rotario Q... | Nanci Uribe
Farmacia Pastor |
| Arq. Luis Valero Brando
Cámara de la Construcción | Arq. Jaime López Martínez
Cámara de la Construcción de Riobamba | Sra. G...
Centro Agríc. Cantonal de Santa Lucía | Mauricio H...
Club Tung... | Elisa Vill...
Farmacias Ro... |
| Ing. Eduardo Donoso
Cámara de la Construcción | Ing. Pedro Maquillón Yépez
Cámara de la Construcción de Babahoyo | Ing. Rafael...
Centro Agríc. Cantonal de Santa Lucía | Mirella C...
Coop. Ahorro y C... | Ricardo P...
Farmacia P... |
| Econ. Xavier Patiño
Cámara de Comercio de Cuenca | Ing. Manuel...
Cámara de la Construcción de Babahoyo | Sr. Máximo...
Centro Agríc. Cantonal de Santa Lucía | Fernando Esparza
Coop. Ahorro y Crédito El Sagrado | Diego R...
Club Deportivo San Blas |
| Sr. Danilo Salazar
Cámara de Comercio de Ambato | Arq. Miguel...
Cámara de la Construcción de Babahoyo | Sr. Jorge Alber...
Centro Agríc. Cantonal de Milagro | Diego R...
Club Deportivo San Blas | Eco. Jo...
Colegio de... |
| Sra. Elena Arias de Portás
Cámara de Comercio Ecuatoriano Americano Guayaquil | Ing. José F...
Cámara de la Construcción de Babahoyo | Ing. Eudilio Castro Infante
Centro Agríc. Cantonal de Babo | Saúl C...
Cia. Transporte P... | William M...
Cia. Transporte Transvecon S.A. |
| Ing. Roberto Asplazu Estrada
Cámara Municipal de Comercio Ecuador México | Ing. Xavier Matías Ortega
Cámara de la Construcción de Babahoyo | Sr. Raúl Campuzano
Agríc. Cantonal de Nococha | Gabriela Merizalde
Comuna de Sta. Clara de San | Xavier Reyes
Comasomel |
| Ing. Rodrigo Gómez de la Torre B.
Cámara de Agricultura de la 12ava | Ing. Luis Guevara...
Cámara de la Construcción de Babahoyo | Justo Wilson Calce Muñoz
Centro Agríc. Cantonal de Palenque | Ing. Mario M...
Centro Agríc. Cantonal de Palenque | Edo...
Centro Agríc. Cantonal de Palenque |
| Ing. Kleber Siguerza Rojas
Cámara de Agricultura de la 12ava | César García
GARPAS S.A. | Sr. Francisco...
Centro Agríc. Cantonal de Palenque | Ing. Mario M...
Centro Agríc. Cantonal de Palenque | Edo...
Centro Agríc. Cantonal de Palenque |
| Arq. Silverio Durán Almeida
Cámara de la Industria de la Construcción | José Fonseca
Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública | Ing. Mario M...
Centro Agríc. Cantonal de Palenque | Ing. Mario M...
Centro Agríc. Cantonal de Palenque | Edo...
Centro Agríc. Cantonal de Palenque |
| Sr. Javier Moreira C.
Cámara Marítima del Ecuador | Ing. Com. Alfredo...
Colegio Profesional del Guayas | Ing. Mario M...
Centro Agríc. Cantonal de Palenque | Ing. Mario M...
Centro Agríc. Cantonal de Palenque | Edo...
Centro Agríc. Cantonal de Palenque |
| | Ing. José Antonio Centeno
SERUJ | Ing. Mario M...
Centro Agríc. Cantonal de Palenque | Ing. Mario M...
Centro Agríc. Cantonal de Palenque | Edo...
Centro Agríc. Cantonal de Palenque |

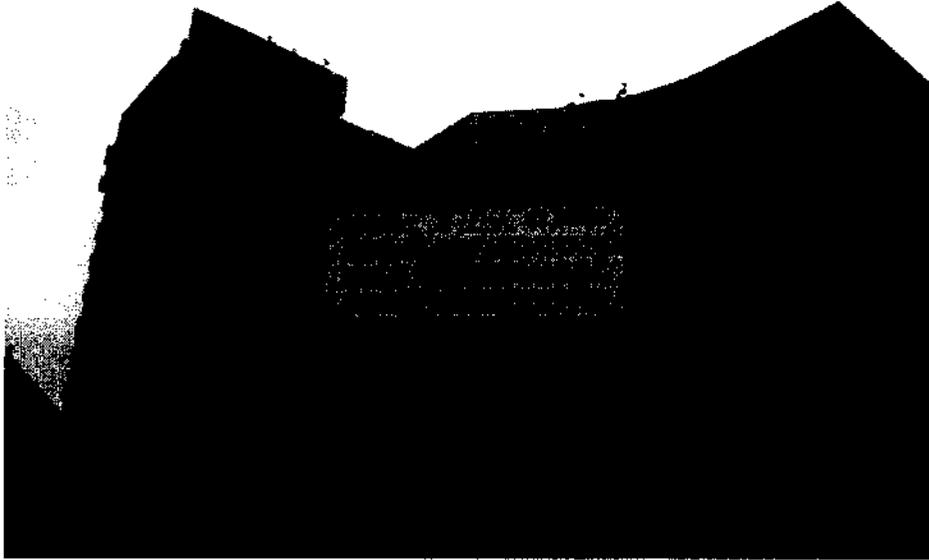


<http://www.vistazo.com/seccion/pais-politica-nacional/politica-nacional/gremios-empresariales-rechazan-la-ley-de-plusvalia>



GREMIOS EMPRESARIALES RECHAZAN LA LEY DE PLUSVALÍA

Ecuavisa viernes, 16 de diciembre de 2016 - 13:25



El edificio de las cámaras de la producción de Guayaquil amaneció con una gigantografía con un cartel que dice "#NoALaLeyDePlusvalía".

El edificio de las cámaras de Guayaquil amaneció con una gigantografía con un mensaje de rechazo que dice "#NoALaLeyDePlusvalía", en referencia al proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Especulación sobre el Valor de las Tierras y Fijación de Tributos, que se tramita en la Asamblea Nacional con el carácter de económico urgente y cuyo primer debate está previsto para este 20 de diciembre de 2016.

Según Pablo Arosemena, presidente de la Cámara de Comercio de Guayaquil, "la guindola simboliza la unidad empresarial y es el eco de las familias ecuatorianas que no soportan más impuestos". También cree que "esta ley es mala, en el sentido que pasma la actividad económica que ya está reducida por tributos y cambios en las reglas. Aspiramos a que el Gobierno se sensibilice con el clamor de los sectores productivos y de las familias ecuatorianas".

En el mismo sentido se pronunciaron Enrique Pita y Francisco Alarcón, titulares de las cámaras de la Construcción y de Industrias de Guayaquil, respectivamente.

0000269



ESPACIO EN BLANCO

Ver imagen en Twitter



Presidentes de las cámaras @Industriasgye @lacamaragye @ConstGye firmes en su posición frente a la ley de plusvalía #NOalaleydeplusvalia
11:30 - 16 dic. 2016

En el artículo 13 del documento, que tiene 14 páginas, se propone el pago del 75 por ciento sobre la ganancia extraordinaria de bienes valorados en más de 24 salarios básicos unificados (el salario actual es de 366 dólares), es decir desde USD 8.784, en adelante. En tanto, que los valorados en menos de esos 24 salarios básicos, no deben pagar nada.

En el informe, elaborado por la Comisión de Gobiernos Autónomos, se incluye a los fideicomisos o sociedades dedicadas a la promoción inmobiliaria y construcción dentro del objeto imponible del impuesto y se incentiva a los ciudadanos que de forma voluntaria realicen la actualización de los avalúos. Es decir, que los contribuyentes que realicen de forma voluntaria la actualización de avalúos de sus predios dentro del año siguiente de la promulgación de la ley, pagarán durante dos años siguientes, el impuesto sobre los predios urbanos y rurales según la base utilizada hasta antes de la actualización.

DOY FE Que la fotocopia que
antecede constante de... 2... fojas
es igual al documento que me
fue exhibido y que devolví al
interesado - Guayaquil.

0000270

Manuel Xavier...
SECRETARIO



ENCARGO EN BLANCO

290 documentos reportados



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA ORGANIZACIONES SOCIALES



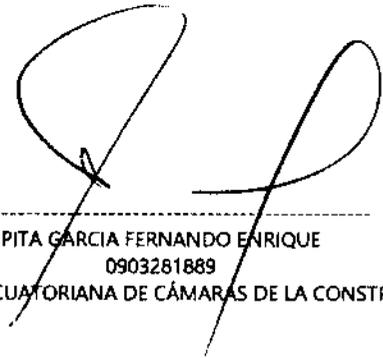
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

De conformidad con la Constitución de la República y el Código de la Democracia, solicito (amos) la inscripción para el proceso de REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018 de las Organizaciones Sociales que consta(n) a continuación:

Alianza: No Aplica

Representante Legal





PITA GARCIA FERNANDO ENRIQUE
 0903281889
 FEDERACIÓN ECUATORIANA DE CÁMARAS DE LA CONSTRUCCIÓN

Certificación

En calidad de Representante Legal / Procurador Común de la (las) Organización(es) Política(s) solicito (amos) nuestro derecho de inscripción ante el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL para apoyar las siguientes opciones:

6. CONSULTA POPULAR PREGUNTA 1: ¿ESTÁ USTED DE ACUERDO CON QUE SE DEROGUE LA LEY ORGÁNICA PARA EVITAR LA ESPECULACIÓN SOBRE EL VALOR DE LAS TIERRAS Y FIJACIÓN DE TRIBUTOS, CONOCIDA COMO "LEY DE PLUSVALÍA", SEGÚN EL ANEXO 1?	SI
--	-----------

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA INSCRIPCIÓN DEL RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO

Tipo de Elecciones

GENERALES	SECCIONALES	CONSULTA POPULAR	REFERÉNDUM	REVOCATORIA DEL MANDATO
-----------	-------------	------------------	------------	-------------------------

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL

Nombres de la Organización Social: FEDERACIÓN ECUATORIANA DE CÁMARAS DE LA CONSTRUCCIÓN

Correo Electrónico : presidencia@cconstruccion.net
 Teléfono : 042682340
 Celular : 0958931146

País / Circunscripción Especial : ECUADOR
 Provincia : GUAYAS
 Cantón : GUAYAQUIL
 Parroquia : TARQUI

Dirección de Domicilio : AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y AV. MIGUEL H. ALCÍVAR
 CENTRO EMPRESARIAL LAS CÁMARAS
 TORRE INSTITUCIONAL PISO 7

Referencia : JUNTO AL HOTEL HILTON COLÓN

Ruc : 0990970831001

0000271

2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL



BLANCO EN BLANCO

8/12/2017

https://app05.cne.gob.ec/FormulariosOPS/REPORTE/ReporteFormulario.aspx?ID=zKIRYk9XL5YeFQK+uAot2w==

Número de Cédula / Pasaporte : 0903281889
Apellidos y Nombres Completos : PITA GARCIA FERNANDO ENRIQUE
Nacionalidad : ECUATORIANO

220

Datos del Domicilio del Representante Legal

País / Circunscripción Especial : ECUADOR
Provincia : GUAYAS
Cantón : GUAYAQUIL
Parroquia : TARQUI
Dirección de Domicilio : CALLE 2 DA 321 ENTRE LA 12 Y LA 10MA
Referencia : DIAGONAL AL CONVENTO DE LAS CARMELITAS



3 IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO

Número de Cédula / Pasaporte : 0918857160
Apellidos y Nombres Completos : YEPEZ TAPIA ERIKA JANETH
Nacionalidad : ECUATORIANA
Correo Electrónico : erikayepetapia@gmail.com
Teléfono : 042208330
Celular : 0918857160

Datos del Domicilio del Responsable del Manejo Económico

País / Circunscripción Especial : ECUADOR
Provincia : GUAYAS
Cantón : GUAYAQUIL
Parroquia : TARQUI
Dirección de Domicilio : SANTA MARÍA DE LAS LOMAS MZ A 182
Referencia : A UNA CUADRA DEL CENTRO DE SALUD NO. 15

4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

Número de Cédula / Pasaporte : 1303798324
Apellidos y Nombres Completos : MERO ANCHUNDIA ANTONIO SILVINO
RUC : 1303798324001
Licencia : 31555
Nacionalidad : ECUATORIANO
Correo Electrónico : antoniomero@hotmail.es
Teléfono : 042078555
Celular : 0953732237

Datos del Domicilio del Contador Público Autorizado

País / Circunscripción Especial : ECUADOR
Provincia : GUAYAS
Cantón : GUAYAQUIL
Parroquia : TARQUI
Dirección de Domicilio : MUCHO LOTE 1 ETAPA 2
MZ. 2685 VILLA 8
Referencia : A DOS CUADRAS DE ALMACENES TÍA DE LA CALLE ISIDRO AYORA

DECLARACIÓN:

Declaramos que en forma libre y voluntaria, bajo previa advertencia de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestamos lo siguiente:

0000272



ESCRIBO EN BLANCO

ESMAGO EM BRANCO

293 docientos noventa y tres

Oficio No. CNE-SG-2017-000704-Of
Quito, ~~21 de diciembre del 2017~~

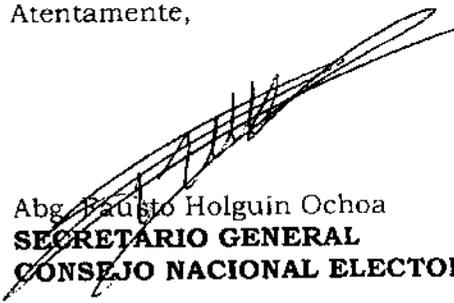


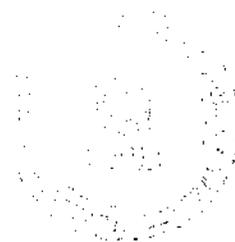
Señor
Fernando Enrique Pita García
REPRESENTANTE LEGAL
FEDERACIÓN ECUATORIANA DE CÁMARAS DE CONSTRUCCIÓN
Presente.-

De mi consideración:

En mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral, pongo en su conocimiento la resolución PLE ~~CNE-38-12-12-2017~~, adoptada por el pleno del órgano electoral, en la sesión ordinaria de viernes 22 de diciembre del 2017.

Atentamente,


Abg. Paúl Holguín Ochoa
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



0000274





RESOLUCIÓN PLE-CNE-22-22-12-2017

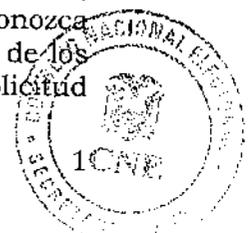
El Pleno del Organismo, con los votos a favor de la licenciada Nubia Magdala Villacís Carreño, Presidenta; magister Ana Marcela Paredes Encalada, Vicepresidenta; ingeniero Paúl Salazar Vargas, Consejero; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; y, licenciada Luz Haro Guanga, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 104 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, el organismo electoral correspondiente convocará a consulta popular por disposición de la Presidenta o Presidente de la República, de la máxima autoridad de los gobiernos autónomos descentralizados o de la iniciativa ciudadana. La Presidenta o Presidente de la República dispondrá al Consejo Nacional Electoral que convoque a consulta popular sobre los asuntos que estime convenientes. Los gobiernos autónomos descentralizados, con la decisión de las tres cuartas partes de sus integrantes, podrán solicitar la convocatoria a consulta popular sobre temas de interés para su jurisdicción que sean de competencia del correspondiente nivel de gobierno. La ciudadanía podrá solicitar la convocatoria a consulta popular. Cuando la consulta sea de carácter nacional, el petitorio contará con el respaldo de un número no inferior al cinco por ciento de personas inscritas en el registro electoral; cuando sea de carácter local el respaldo será de un número no inferior al diez por ciento del correspondiente registro electoral. Cuando la consulta sea solicitada por ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior, para asuntos de su interés y relacionados con el Estado ecuatoriano, requerirá el respaldo de un número no inferior al cinco por ciento de las personas inscritas en el registro electoral de la circunscripción especial. Las consultas populares que soliciten los gobiernos autónomos descentralizados o la ciudadanía no podrán referirse a asuntos relativos a tributos o a la organización político administrativa del país, salvo lo dispuesto en la Constitución. En todos los casos, se requerirá dictamen previo de la Corte Constitucional sobre la constitucionalidad de las preguntas propuestas;

Que, el artículo 106 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, el Consejo Nacional Electoral, una vez que conozca la decisión de la Presidenta o Presidente de la República o de los gobiernos autónomos descentralizados, o acepte la solicitud





presentada por la ciudadanía, convocará en el plazo de quince días a referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato, que deberá efectuarse en los siguientes sesenta días. Para la aprobación de un asunto propuesto a referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato, se requerirá la mayoría absoluta de los votos válidos, salvo la revocatoria de la Presidenta o Presidente de la República en cuyo caso se requerirá la mayoría absoluta de los sufragantes. El pronunciamiento popular será de obligatorio e inmediato cumplimiento. En el caso de revocatoria del mandato la autoridad cuestionada será cesada de su cargo y será reemplazada por quien corresponda de acuerdo con la Constitución;

Que, el numeral 14 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que son atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, (...) 14. convocar a Consulta Popular en los casos y con los requisitos previstos en la Constitución;

Que, el artículo 195 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, el Consejo Nacional Electoral convocará a consulta popular por disposición de la Presidenta o Presidente de la República, de la máxima autoridad de los gobiernos autónomos descentralizados, de la iniciativa ciudadana o por la Asamblea Nacional en el caso establecido en el artículo 407 de la Constitución de la República y para convocar una Asamblea Constituyente. La Presidenta o Presidente de la República dispondrá al Consejo Nacional Electoral que convoque a consulta popular sobre los asuntos que estime convenientes, al tenor de las facultades contenidas en la Constitución. El Presidente de la República podrá proponer la realización de una consulta popular sobre un proyecto de Ley que haya sido negado por la Asamblea Nacional, de conformidad con las normas de esta sección. Los gobiernos autónomos descentralizados, con la decisión de las tres cuartas partes de sus integrantes, debidamente certificada por la secretaria del respectivo nivel de gobierno, podrán solicitar la convocatoria a consulta popular sobre temas de interés para su jurisdicción. La ciudadanía podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto. Cuando la consulta sea de carácter nacional, el petitorio contará con el respaldo de un número no inferior al cinco por ciento de personas inscritas en el registro electoral; cuando sea de carácter local el respaldo será de un número no inferior al diez por ciento del correspondiente registro electoral. Cuando la consulta sea solicitada por ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior, para asuntos de su interés y relacionados con el Estado ecuatoriano, requerirá el respaldo de un número no inferior al cinco por ciento de las personas inscritas en el registro electoral de la circunscripción





especial. Las consultas populares que soliciten los gobiernos autónomos descentralizados o la ciudadanía no podrán referirse a asuntos relativos a tributos o a la organización político administrativa del país, salvo lo dispuesto en la Constitución. La consulta que la Asamblea Nacional realice a la ciudadanía, únicamente podrá versar sobre la autorización o no para realizar actividades extractivas de los recursos no renovables en aéreas protegidas o en zonas declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 190 de 18 de octubre de 2017, el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, reforma el artículo 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que en su numeral 4, establece: **Cesación de funciones por remoción de funcionarios de período fijo.**- La o el servidor que hubiere sido designado para ejercer un puesto por período fijo, cesará en sus funciones en los siguientes casos: **4.1.** De manera inmediata el día en que concluya el período para el cual fue designado, sin que se requiera para tal efecto, la formalización de acto administrativo alguno. Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios y actividades institucionales, los funcionarios de período fijo que formen parte del nivel jerárquico superior no podrán separarse del desempeño de su puesto, en la misma calidad que ostenten, hasta que sean legalmente reemplazados, conforme a lo siguiente: (...) **b.-** En caso de que el procedimiento de selección para la designación de los funcionarios públicos reemplazantes no hubiere concluido oportunamente, debiendo el servidor que debió ser removido continuar en ejercicio de sus funciones hasta que concluya el proceso de selección y se posesione el servidor que resultare electo. En estos casos se mantendrá la representación institucional que se hubiere establecido hasta que se produzca el reemplazo;

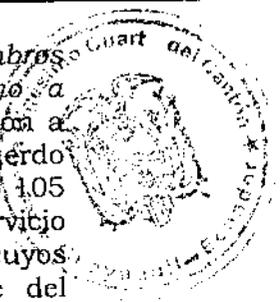
Que, con oficio No. 12902 de 9 de noviembre de 2017, el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, da contestación al oficio No. PR-SGPR-2017-0111-O de 31 de octubre de 2017, del doctor Eduardo Mangas Mairena, Secretario General de la Presidencia de la República, a través del que formula dos consultas relacionadas con la aplicación del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, **PRIMERA CONSULTA:** "1) *Dado que el Consejo Nacional Electoral requiere conservar su integración a efectos de garantizar el cumplimiento ininterrumpido de la finalidad de la Función Electoral y toda vez que no han sido llenadas las vacantes existentes para consejeros suplentes y, que el concurso para seleccionar a los reemplazos de los consejeros que están próximos a terminar su periodo no ha concluido, ¿Son aplicables las excepciones previstas en el numeral 4.1. del artículo*





105 reformado del Reglamento General a la LOSEP, a los miembros del Consejo Nacional Electoral cuyo periodo está próximo a concluir?. Al respecto dictamina: "Por lo expuesto, en atención a los términos de su primera consulta, se concluye que de acuerdo con las excepciones previstas en el numeral 4.1. del artículo 105 reformado del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, los miembros del Consejo Nacional Electoral cuyos periodos están próximos a vencer, no podrán separarse del desempeño de sus puestos hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designe a sus reemplazos y los mismos se posesionen ante el Pleno de la Asamblea Nacional, ya que el procedimiento de selección de los reemplazantes de los actuales miembros del Consejo Nacional Electoral no ha concluido; y por tanto, la cesación en funciones de dichos funcionarios interrumpirá las actividades institucionales, contraviniendo la finalidad de la función electoral prevista en el artículo 6 del Código de la Democracia. Es de exclusiva responsabilidad del Consejo Nacional Electoral, verificar el cumplimiento de los presupuestos establecidos para la aplicación de las causales de excepción que la norma prevé, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el ámbito de sus competencias constitucionales y legales, efectúe los procedimientos necesarios y oportunos para designar los reemplazos correspondientes de los miembros del Consejo Nacional Electoral que estén próximos a concluir su periodo".

SEGUNDA CONSULTA. "2) En el caso de que sea afirmativa la respuesta a la primera consulta y, por tanto, se conserve la integración de ese cuerpo colegiado, considerando que el artículo 24 del Código de la Democracia, dispone que el Presidente y Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, serán elegidos en la primera sesión de ese Organismo, ¿También se mantendría la representación institucional a través de su Presidente y Vicepresidente en los términos establecidos en el inciso final del numeral 4.1 del artículo 105 reformado del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público?". Al respecto dictamina: "En consecuencia, al no existir renovación parcial de los miembros del Consejo Nacional Electoral que permita la realización de la sesión inaugural en la que se designen nuevos Presidente y Vicepresidente de ese Organismo conforme prevé el artículo 24 del Código de la Democracia, en atención a los términos de su segunda consulta, se concluye que los actuales Presidente y Vicepresidente de ese Organismo mantienen sus calidades y la representación de ese órgano de acuerdo con los incisos segundo y final del numeral 4.1. del artículo 105 del Reglamento a la LOSEP, hasta que se produzca la renovación parcial de los miembros del Consejo Nacional Electoral";

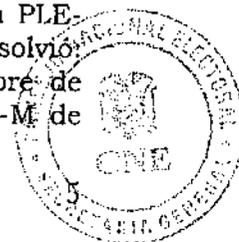


Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 229 y Decreto Ejecutivo Nro. 230 de fecha 29 de noviembre de 2017, el Presidente Constitucional de





- la República del Ecuador, convoca a los ecuatorianos, ecuatorianas y extranjeros residentes en el Ecuador con derecho a sufragio, a Referéndum y Consulta Popular;
- Que**, con Resolución **PLE-CNE-2-12-5-2015** de 12 de mayo de 2015, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Codificación al Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria del Mandato; y, su reforma aprobada con Resolución **PLE-CNE-3-14-4-2016** de 14 de abril de 2016;
- Que**, con Resolución **PLE-CNE-10-26-7-2016** de 26 de julio de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Reglamento para el Control de la Propaganda o Publicidad y Promoción Electoral, Fiscalización del Gasto Electoral y su Resolución en Sede Administrativa,
- Que**, con Resolución **PLE-CNE-2-1-12-2017** de 1 de diciembre de 2017, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de riesgo y contingencia, Disposiciones Generales, Convocatoria y Presupuesto, para la Consulta Popular y Referéndum 2018;
- Que**, con Resolución **PLE-CNE-4-1-12-2017**, de 1 de diciembre de 2017, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, declaró el inicio del periodo electoral para la "Consulta Popular y Referéndum 2018";
- Que**, con Resolución **PLE-CNE-3-1-12-2017**, de 1 de diciembre de 2017, el Pleno del Organismo aprobó la Convocatoria a "Consulta Popular y Referéndum 2018", publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 135 de 7 de diciembre de 2017;
- Que**, con Resolución **PLE-CNE-1-1-12-2017** el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Reglamento para la Participación de Organizaciones Políticas y Sociales, Contratación y Pago de Promoción Electoral y Control de la Publicidad y Propaganda Electoral para la Consulta Popular y Referéndum 2018;
- Que**, con Resolución **PLE-CNE-1-5-12-2017**, de 5 de diciembre de 2017, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el cierre técnico del Registro Electoral para la Consulta Popular y Referéndum 2018, con un total de **13'026.598** personas habilitadas para sufragar;
- Que**, el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante resolución **PLE-CNE-15-15-12-2017** de fecha 15 de diciembre de 2017, Resolución Acoger el Informe 213-DNOP-CNE-2017 de 13 de diciembre de 2017, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2017-0628-M de





13 de diciembre de 2017, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E), y del Director Nacional de Organizaciones Políticas; el referido informe concluye lo siguiente: *"De la revisión de la documentación presentada por la Organización Social, se evidencia que no se adjunta a la solicitud de inscripción copia certificada por autoridad competente del registro de la personería jurídica de la Organización Social";*

- Que,** la FEDERACIÓN ECUATORIANA DE CÁMARAS DE CONSTRUCCIÓN, amparada en la resolución PLE-CNE-5-18-12-2017, de 18 de diciembre de 2017 que le otorga plazo para subsanar requisitos, presentó mediante oficio No. 046-2017-P-FECC, de fecha 18 de diciembre de 2017, copia certificada ante la NOTARIA 52 del Cantón Guayaquil, del REGISTRO OFICIAL 379 del 27 DE DICIEMBRE DE 1971, donde consta el decreto Ejecutivo No. 0421 mediante el cual *"Acuerda: Art. 1.- Aprobar los Estatutos de la Federación Ecuatoriana de Cámaras de la Construcción que se constituye como una persona jurídica (...) Ar. 2.- El presente Acuerdo junto con una copia de los Estatutos, se publicarán en el Registro Oficial y entrarán en vigencia desde la fecha de su publicación";*
- Que,** el Reglamento que regula el otorgamiento de personalidad jurídica de las organizaciones sociales clasifica los grados que éstas pueden tener, así serán: *"1. Corporaciones de primer grado: son aquellas que agrupan a personas naturales con un fin determinado. Tales como: asociaciones, clubes, comités, colegios profesionales y centros; 2. Corporaciones de segundo grado: son aquellas que agrupan a las de primer grado o personas jurídicas, como las federaciones, cámaras o uniones; y, 3. Corporaciones de tercer grado: son aquellas que agrupan a las de segundo grado como confederaciones, uniones nacionales u organizaciones similares.";*
- Que,** con informe No. 239-DNOP-CNE-2017 de 21 de diciembre de 2017, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2017-0761-M, de 21 de diciembre de 2017, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E) y el Director Nacional de Organizaciones Políticas, dan a conocer que, la FEDERACIÓN ECUATORIANA DE CÁMARAS DE CONSTRUCCIÓN SI presentó, dentro del plazo de ampliación establecido en la Resolución PLE-CNE-5-18-12-2017 de 18 de diciembre de 2017, la documentación que justifique el cumplimiento del requisito de registro de personería jurídica de la organización social. En este sentido y considerando que la FEDERACIÓN ECUATORIANA DE CÁMARAS DE CONSTRUCCIÓN, sí subsanó la totalidad de los requisitos determinados en el Reglamento para la Participación de Organizaciones Políticas y Sociales, Contratación y Pago de la Promoción Electoral y Control de la Publicidad y Propaganda Electoral para la Consulta Popular y Referéndum 2018; sugiere





a usted y por su intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, APROBAR la calificación y registro de la referida organización social, para participar en la campaña electoral del Referéndum y Consulta Popular 2018, en apoyo de la OPCIÓN SI a la pregunta Nro. 1 de la consulta popular: "¿ESTÁ USTED DE ACUERDO CON QUE SE DEROGUE LA LEY ORGÁNICA PARA EVITAR LA ESPECULACIÓN SOBRE EL VALOR DE LAS TIERRAS Y FIJACIÓN DE TRIBUTOS, CONOCIDA COMO "LEY DE PLUSVALÍA?"; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 239-DNOP-CNE-2017 de 21 de diciembre de 2017, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTTP-2017-0761-M de 21 de diciembre de 2017, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E) y del Director Nacional de Organizaciones Políticas.

Artículo 2.- Calificar y registrar a la organización social: **FEDERACIÓN ECUATORIANA DE CÁMARAS DE CONSTRUCCIÓN, de ámbito de acción nacional**, para participar en la campaña electoral de la Consulta Popular y Referéndum 2018, por la OPCIÓN SI a la pregunta Nro. 1 de la Consulta Popular: "¿ESTÁ USTED DE ACUERDO CON QUE SE DEROGUE LA LEY ORGÁNICA PARA EVITAR LA ESPECULACIÓN SOBRE EL VALOR DE LAS TIERRAS Y FIJACIÓN DE TRIBUTOS, CONOCIDA COMO "LEY DE PLUSVALÍA?".

Artículo 3.- La organización social: **FEDERACIÓN ECUATORIANA DE CÁMARAS DE CONSTRUCCIÓN, de ámbito de acción nacional**, dentro del plazo de (10) días, contados a partir de la notificación, deberá presentar copia certificada del Registro Único de Contribuyentes, RUC, y certificado bancario de apertura de la cuenta bancaria única electoral.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, a las Delegaciones Provinciales Electorales, al señor Fernando Enrique Pita García, Representante Legal de la **FEDERACIÓN ECUATORIANA DE CÁMARAS DE CONSTRUCCIÓN, de ámbito de acción nacional**, a las Juntas Provinciales Electorales y Junta Especial del Exterior, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL

Se encarga a la Secretaria General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Electoral de Guayas del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.- Lo Certifico.-

[Handwritten signature]
Abg. Eusto Holguin Ochoa
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



DOY FE Que la fotocopia que antecede constante de... fojas es igual al documento que me fué exhibido y que devolví al interesado - Guayaquil.



[Handwritten signature]
NOTARIO XXIV



ESPANJO EN PLATINO

FRANCESCO FRANCHI

CAMPAÑA #MITRABAJOVALE
Comité Empresarial Ecuatoriano
Guía de mensajes



Modelo económico

- El protagonismo del Estado como motor de la economía es insostenible en el mediano y largo plazo (el peso del sector público es del 26,6% del PIB en 2015). La economía se viene contrayendo desde el tercer trimestre del 2015. Para el presente año la previsión oficial es de un crecimiento económico de 1,4%. Sin embargo, CEPAL proyecta 0,3%, mientras el Banco Mundial y FMI proyectan un decrecimiento que promediaría alrededor de -2,8%.
- El Gobierno ha debido contraer deuda, la cual se ha incrementado en USD 5.300 millones en el último año. El gasto corriente representa el 72% del total de gasto del Sector Público no Financiero, y los recursos para el servicio de la deuda pública prácticamente duplican los gastos de educación y salud. No se avizora un ajuste para compatibilizar los gastos con los ingresos. Preocupa el descalce en el manejo de la Reserva Internacional, debido a los continuos préstamos del Banco Central al Ministerio de Finanzas que suman a la fecha más de 5.200 millones de dólares.
- Propuesta: Optimización del gasto público y adopción de balance estructural; depuración tributaria, a través de eliminación de distorsiones e inteligencia fiscal; y, un *shock* de confianza, mejorando condiciones y fuentes de financiamiento.

Competitividad

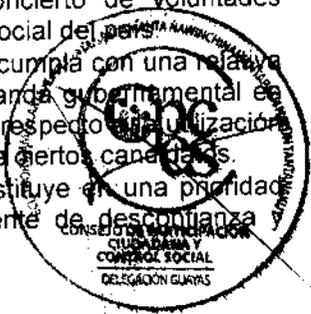
- El bullying normativo en el ámbito tributario (suman 27 reformas en 10 años), laboral, comercial, del régimen financiero y crediticio, de competencia, etc., determina una falta de confianza de los actores económicos en el futuro del país. Hemos perdido 20 puestos en el Índice de Competitividad Global entre 2013 y 2015.
- La actual carga tributaria debe ser objeto de revisión. Esto incluye el anticipo de impuesto a la renta, no cabe que nuevos emprendimientos o empresas establecidas tengan que pagar renta cuando eventualmente están trabajando a pérdida.
- La adopción de medidas de restricción comercial, que ha afectado seriamente la actividad comercial del país, debe dar paso a una política pública mucho más flexible y a tono con la necesidad de integrar al Ecuador en el mundo. La firma del Acuerdo Comercial con la Unión Europea es un primer paso que debe tener continuidad.
- Propuesta: Construir, a través de un diálogo institucionalizado, una agenda de competitividad de largo plazo; y, reducir los costos de producción, optimizando la tarifa de insumos energéticos y dinamizando el mercado laboral, con una legislación clara y sencilla.

Empleo

- Haber proscrito el trabajo por horas constituye un grave error y debe ser objeto de revisión; puede servir de válvula de escape para la creciente demanda de empleo insatisfecha. Debe comprender el pago proporcional de aseguramiento al IESS.
- Los costos de contratación y eventual despido son excesivos; sin duda, es un factor que inhibe la generación de plazas de trabajo en un ambiente de competitividad, que permita la reducción de costos a los emprendimientos.
- A diciembre de 2016, en comparación con diciembre de 2015, 250 mil personas menos con empleo adecuado, 600 mil más con empleo inadecuado y 52 mil más en el desempleo.
- Propuesta: trabajar en mecanismos de adaptabilidad laboral, que se ajusten a la estacionalidad de las actividades comerciales, productivas y de servicios. Considerar situaciones especiales derivadas de la liquidación de negocios.

Confianza

- La transición debe obligar a los distintos actores políticos a reformular paradigmas de diálogo y acuerdos mínimos. La confrontación no abona al concierto de voluntades requerido para la reconstrucción del tejido económico, productivo y social del país.
- Preocupa que en esta etapa crucial, la competencia electoral no se cumpla con una relativa igualdad de condiciones, debido al ningún control sobre la propaganda gubernamental en medios privados, estatales y comunitarios. Lo propio puede decirse respecto a la utilización de los medios y recursos del Estado para hacer campaña en favor de ciertos candidatos.
- Propuesta: la concertación de una agenda pública-privada se constituye en una prioridad ante el escenario de contracción. Es prioritario superar el ambiente de desconfianza

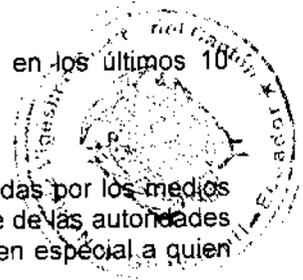


ESCRIBO EN BLANCO

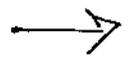
300 trascritos

220

confrontación que ha marcado el relacionamiento de ambos sectores, en los últimos 10 años.



Transparencia/Corrupción



- Las recientes denuncias realizadas por fuentes internacional y difundidas por los medios de comunicación, confirman la falencia de control y fiscalización por parte de las autoridades responsables. El desvío de dineros públicos afecta a toda la sociedad, en especial a quien más necesitan de la asistencia del Estado
- El sector empresarial está trabajando en la implementación de una comisión de ámbito privado que contribuya al interés público de control de la corrupción. Es una respuesta a la deficiencia institucional que aqueja al país en distintos órdenes.
- Es necesario mantener la presión de opinión pública para que organismos como Fiscalía y Contraloría asuman sus responsabilidades en la investigación de la serie de denuncias que son de dominio de la ciudadanía. El cálculo político-electoral no debe impedir que se conozca la verdad sin injustificadas dilaciones.
- Propuesta: las autoridades, sin excusas, deben investigar y establecer las responsabilidades correspondientes. Revisar los mecanismos de control. Promover una cultura de transparencia y honestidad en los distintos actores de la sociedad.

0000231

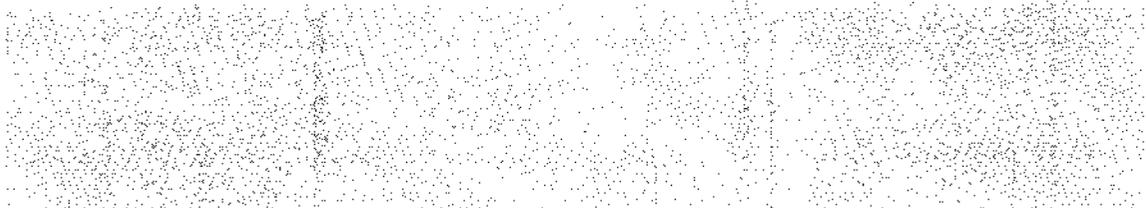


FORMIO EN BLANCO

301 freccintopunt

<http://cee.org.ec/2017/03/27/gremios-empresariales-lanzan-campana-mitrabajovale/>

- * Gremios empresariales lanzan campaña #MiTrabajoVale
- * Gremios empresariales lanzan campaña #MiTrabajoVale



La campaña #MiTrabajoVale lanzada por el Comité Empresarial Ecuatoriano busca fomentar las actividades productivas del país para reactivar la economía. Los presidentes de las cámaras de Comercio de Guayaquil (Pablo Arosemena), de la Construcción (Enrique Pita) e Industrias (Caterina Acosta) dieron una rueda de prensa.

El reportaje completo de Telerama a continuación:

🔍
f in 📧

[Gremios empresariales lanzan campaña #MiTrabajoVale](#)

La campaña #MiTrabajoVale lanzada por el Comité Empresarial Ecuatoriano busca fomentar las actividades productivas del país para reactivar la economía. Los presidentes de las cámaras de Comercio de Guayaquil (Pablo Arosemena), de la Construcción (Enrique Pita) e Industrias (Caterina Acosta) dieron una rueda de prensa.

El reportaje completo de Telerama a continuación:

0000232



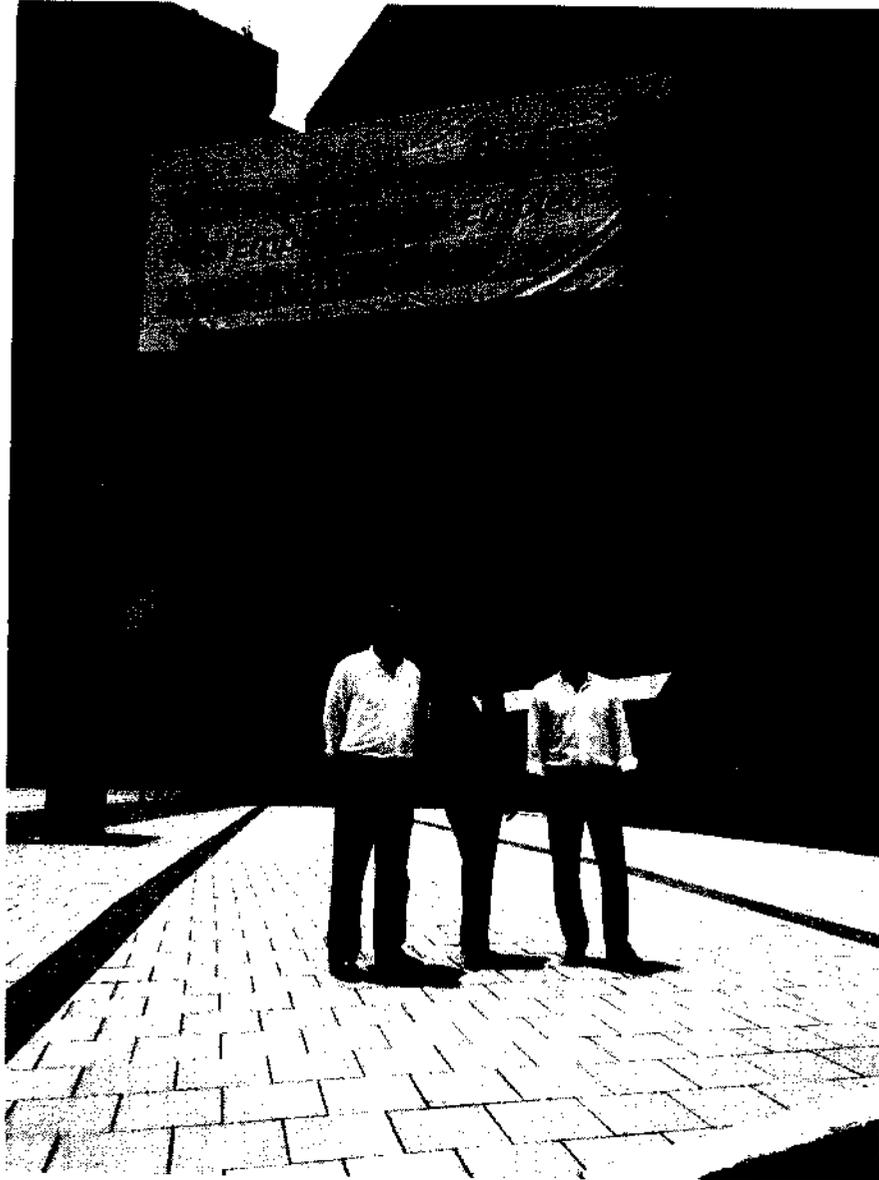
ESPANCO EN BLANCO

302 Treceintós do p

CAMPAÑA MI TRABAJO VALE. Más trabajo más empleo

VIDEO <https://www.facebook.com/1446740588954840/videos/1650332758595621/>

VIDEO https://www.instagram.com/p/BR_nnuGihuS/



DOY FE Que la fotocopia que antecede constante de... 4 ... fojas es igual al documento que me fué exhibido y que devolví al interesado - Guayaquil.



0000233

Dr. Francisco Xavier Y...
NOTARIO X...



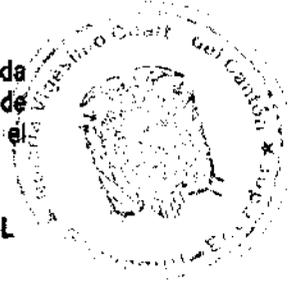
ESMUCIO EN BLANCO

ESPANJO EN BLANCO

0090-15-24

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Silvia Carolina Vasquez Villarreal, ecuatoriana, con cedula de ciudadanía N° 1716691298, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, ante ustedes comparezco y formulo la siguiente demanda de inconstitucionalidad por razones de contenido sobre la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 465, del 30 de noviembre del 2001.



DETERMINACIÓN DEL ÓRGANO EMISOR DE LA DISPOSICIÓN JURÍDICA OBJETO DEL PROCESO

La Ley de Seguridad Social fue expedida por la Asamblea Nacional y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465 de 30 de noviembre del 2001.

INDICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ACUSADA COMO INCONSTITUCIONAL

La disposición inconstitucional cuya declaratoria deberá determinar la Corte Constitucional consta en la Ley de Seguridad Social, Parágrafo 2 de la Integración del Consejo Directivo, Artículo 28, tercer inciso, que en su parte pertinente señala: "Art. 28.- INTEGRACION.- (...) El representante de los empleadores y su alterno serán designados conjuntamente por las Federaciones Nacionales de Cámaras: de Industrias, de Comercio, de Agricultura y Ganadería, de la Construcción, y de la Pequeña Industria"

FUNDAMENTOS DE LA PRETENSIÓN

I

Determina la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional:

"Art. 74.- Finalidad.- El control abstracto de constitucionalidad tiene como finalidad garantizar la unidad y coherencia del ordenamiento jurídico a través de la identificación y la eliminación de las incompatibilidades normativas, por razones de fondo o de forma, entre las normas constitucionales y las demás disposiciones que integran el sistema jurídico."

Al efecto, corresponde a la Corte Constitucional:

"Art. 75.- Competencias.- Para ejercer el control abstracto de constitucionalidad, la Corte Constitucional será competente para:

- I. Resolver las acciones de inconstitucionalidad en contra de:
- c) Leyes, decretos leyes de urgencia económica y demás normas con fuerza de ley.

"Art. 76.- Principios y reglas generales.- El control abstracto de constitucionalidad se regirá por los principios generales del control constitucional previstos por la Constitución y las normas constitucionales, la jurisprudencia y la doctrina. En particular, se regirá por los siguientes principios: (...) 6. Declaratoria de inconstitucionalidad como último recurso.- Se declarará la inconstitucionalidad de las disposiciones jurídicas cuando exista una contradicción normativa, y por vía interpretativa no sea posible la adecuación al ordenamiento constitucional".

"Art. 77.- Legitimación.- La demanda de inconstitucionalidad puede ser propuesta por cualquier persona, individual o colectivamente".

II

Constitución de la República del Ecuador

Los artículos 367, 369, 370 y 371 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen, en la parte pertinente, las características de las contingencias del seguro general obligatorio, los grupos

0000235



asegurados y las prestaciones que debe brindar el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de la siguiente manera:

***Art. 367.- El sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales. El sistema se guiará por los principios del sistema nacional de inclusión y equidad social y por los de obligatoriedad, suficiencia, Integración, solidaridad y subsidiaridad*.** (Lo subrayado me pertenece)

***Art. 369.- El seguro universal obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, cesantía, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad, muerte y aquellas que defina la ley. Las prestaciones de salud de las contingencias de enfermedad y maternidad se brindarán a través de la red pública integral de salud.**

El seguro universal obligatorio se extenderá a toda la población urbana y rural, con independencia de su situación laboral. Las prestaciones para las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado y tareas de cuidado se financiarán con aportes y contribuciones del Estado. La ley definirá el mecanismo correspondiente.

La creación de nuevas prestaciones estará debidamente financiada.

Art. 370.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados...

***Art. 371.- Las prestaciones de la seguridad social se financiarán con el aporte de las personas aseguradas en relación de dependencia y de sus empleadoras o empleadores; con los aportes de las personas independientes aseguradas; con los aportes voluntarios de las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior; y con los aportes y contribuciones del Estado.** (Lo subrayado me pertenece).

Los recursos del Estado destinados para el seguro universal obligatorio constarán cada año en el Presupuesto General del Estado y serán transferidos de forma oportuna.

Las prestaciones en dinero del seguro social no serán susceptibles de cesión, embargo o retención, salvo los casos de alimentos debidos por ley o de obligaciones contraídas a favor de la institución aseguradora, y estarán exentas del pago de impuestos.*

De las normas constitucionales señaladas, se desprende que el ordenamiento previsto en la Constitución de la República del Ecuador, el sistema de seguridad social se guía por los principios de inclusión, equidad social, obligatoriedad, integración, solidaridad y subsidiaridad, debiendo para ello tener la característica de ser universal e incluyente, es decir incluir en su dirección a trabajadores y empleadores por igual; definiéndose para ello las siguientes categorías de aportantes:

- ✓ Personas aseguradas en relación de dependencia y de sus empleadoras o empleadores
- ✓ Personas independientes aseguradas
- ✓ Personas ecuatorianas y ecuatorianos aportantes voluntarios domiciliados en el exterior.

Por otra parte, el artículo 319 de la Constitución de la República del Ecuador establece las siguientes formas de organización de la producción y su gestión:

***Art. 319.- Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas...**

Debe observarse que al reconocer la Constitución de la República las diversas formas de gestión de la producción, no contempla ni establece excepción alguna respecto de que aquellos que en su calidad de empleadores aportan a la seguridad social, integren el Consejo Directivo del IESS. Y no existe disposición constitucional alguna que determine que en el Consejo Directivo del IESS se encuentre representado tan sólo por una pequeña parte de los patronos a través de un sector de los empleadores aportantes a la seguridad social.



III Ley de Seguridad Social

Al establecerse el modelo ecuatoriano de seguridad social y de gestión del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se estableció que el mismo se integre de manera tripartita y paritaria, con un representante de los asegurados, uno de los empleadores y uno de la Función Ejecutiva.

"Art. 28.- INTEGRACION.- El Consejo Directivo del IESS estará integrado en forma tripartita y paritaria con un representante de los asegurados, uno de los empleadores y uno de la Función Ejecutiva... Cada uno de los miembros del Consejo Directivo tendrá un alterno que subrogará al titular en caso de ausencia temporal o definitiva... El representante de los empleadores y su alterno serán designados conjuntamente por las Federaciones Nacionales de Cámaras: de Industrias, de Comercio, de Agricultura y Ganadería, de la Construcción y de la Pequeña Industria..."

Esto es, se determina que el Directorio del Consejo Directivo del IESS debe contemplar una integración tripartita, en la cual, deben encontrarse, como representantes todos los empleadores, esto en cumplimiento del principio de universalidad, inclusión e integración consagrado por la Constitución, respondiendo así eficazmente al derecho de representatividad en el sistema de seguridad social, al ser parte aportante de este sistema toda persona, natural o jurídica, pública o privada, etc., por el simple hecho de constituirse empleador en el Ecuador, abarcando más allá que únicamente las cámaras de comercio, agricultura y ganadería, construcción y pequeña industria, quienes serían los únicos representantes al sistema de seguridad social ecuatoriano.

Con ello evidenciamos señores Jueces de la Corte Constitucional que empleadores domésticos, empleadores pertenecientes al sistema de Economía Popular y Solidaria, empleadores del trabajo autónomo, empleadores de distintas federaciones y asociaciones del país, y demás empleadores no están teniendo ningún tipo o porcentaje de representatividad dentro del sistema de Seguridad Social, pese a ser este un sistema universal e incluyente y más aún el ser parte activa y aportante económico del mismo.

Por otra parte, la disposición constitucional prevista en el numeral 4 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, señala:

"Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación."

Para ahondar en la problemática de inconstitucionalidad que genera la disposición impugnada del artículo 28 de la Ley de Seguridad Social que solicito se declare inconstitucional, hay que observar a continuación la tabla del número de empleadores registrados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS y observar cuántos de ellos pertenecen a las organizaciones reconocidas en la norma que hoy solicito se declare inconstitucional que pertenecerían al Consejo Directivo del IESS y no representan a otro tipo de empleadores ecuatorianos:

Empleadores aportantes al IESS

PROVINCIA EMPLEADOR	EMPLEADOR	DOMÉSTICO	TOTAL
PICHINCHA	128.314	39.122	167.436
AZUAY	26.479	5.768	32.247
BOLIVAR	3.693	298	3.991



CAÑAR	6.607	423	7.030
C.A.RCHI	3.879	268	4.147
CHIMBORAZO	9.872	1.215	11.087
COTOPAXI	10.850	695	11.545
EL ORO	16.005	1.418	17.423
ESMERALDAS	7.184	718	7.902
GALAPAGOS	1.845	301	2.146
GUAYAS	87.159	22.283	109.442
IMBABURA	12.006	1.574	13.580
LOJA	11.558	1.427	12.985
LOS RIOS	8.561	591	9.152
MANABI	26.857	3.362	30.219
MORONA SANTIAGO	2.838	134	2.972
NAPO	2.514	185	2.699
ORELLANA	2.267	121	2.388
PASTAZA	2.164	170	2.334
SANTA ELENA	3.286	386	3.672
SANTO DOMINGO			
DE LOS TSACHILAS	9.154	737	9.891
SUCUMBIOS	3.506	141	3.647
TUNGURAHUA	21.860	1.890	23.750
ZAMORA CHINCHIPE	2.685	59	2.744
SIN DIVISION POLITICA	1	3	4
Total general	411.144	83.289	494.433
Fuente: IESS			

En cuanto al número de afiliados a las diversas cámaras de la producción, cuando éstas presentan datos relativos al número de sus afiliados, se observa, para tan sólo citar pocos casos, en las principales provincias del país, lo siguiente:

Empleadores afiliados a las Cámaras de la Producción

La Cámara de Comercio de Quito, según afirman en su página institucional, tenía al 2012 "cerca de" 20.000 socios, esto es, menos del 16% de empleadores formales de la Provincia de Pichincha.

La Cámara de Comercio de Guayaquil, según afirman en una de las revistas institucionales que consta de la página institucional, cuenta al 2010 con aproximadamente 15.000 socios, menos del 18 % de empleadores formales de la Provincia del Guayas.

La Cámara de la Pequeña Industria de Tungurahua, según afirman en su página institucional, cuenta con 92 socios, esto es, menos del 0,23 % de los empleadores formales de su provincia como afiliados.

La Cámara de la Pequeña Industria del Azuay, conforme a notas de prensa, registra al año 2013 cerca de 200 socios, esto es el 0,75% de los empleadores formales de su provincia como afiliados.

Es aún más grave el considerar que, pese a que se establece la representación de los empleadores, sean las federaciones de cámaras, a través de 2 representantes (principal y suplente) que integren el Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ello violenta el más elemental principio de representación, toda vez que las federaciones se constituyen a su vez con un ínfimo número de representantes de los empleadores y éstos caracterizan a su vez a un solo sector de los empleadores.

VI
TRÁMITE Y NOTIFICACIONES

El trámite que deberá dársele a la presente causa será la establecida en los artículos 80, 81 y siguientes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y de los artículos 436 y 439 de la Constitución de la República del Ecuador.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casillero judicial N° 1401 del palacio de Justicia del Distrito Metropolitano de Quito, así como también a los correos electrónicos señalados para el efecto: carlov.v@hotmail.com, alexis.zv@hotmail.com, legas@yahoo.com, cristianrsm@gmail.com; o en el casillero constitucional que para el efecto determine su autoridad.

VII
CITACIONES

A la Asamblea Nacional, como órgano emisor de la Ley de Seguridad Social, se la citará en las oficinas institucionales ubicada en las calles 6 de Diciembre y Piedrahita del Distrito Metropolitano de Quito.

VIII
FIRMA DE LA PERSONA DEMANDANTE O DE SU REPRESENTANTE, Y DE LA ABOGADA O ABOGADO PATROCINADOR DE LA DEMANDA

Firmo junto con mis Abogados patrocinadores a quienes faculto suscribir por si solos o conjuntamente cualquier escrito en defensa de mis intereses en la presente causa.

Silvia Carolina Vasquez Villarreal
CC.1716691298

Abg. Alexis Zapata
ABOGADO
MAT: 17-2010-489 F.A.

Dr. José Egas
ABOGADO
MAT: 17-2001-46

CORTE CONSTITUCIONAL
SECRETARIA GENERAL

Recibido el día de hoy MIÉRCOLES 20 DE
07. 2015 A las 9:45

Por EA

DOCUMENTOLOGÍA

DOY FE Que la fotocopia que antecede constante de 3 fojas es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado - Guayaquil.

17-03-1993



Dr. Francisco Xavier Urcosa García
NOTARIO XXIV